

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. **ADJUDICACIÓN APOYOS JUDICIALES No. 202200021**

De la revisión de la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos PORTES TORRES, se observa que cumplen los requisitos generales y especiales de ley, por tanto, se

DISPONE

ADMITIR la demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS JUDICIALES** para la señora CECILIA TORRES HERRERA, promovida, a través de apoderada judicial, por los señores ENRIQUE, ALCIDES, MARÍA NELLY, MARÍA ROSA, MISAEL, JOSÉ TIBERIO, MARÍA LIGIA, MARÍA INÉS, ARTURO, MARÍA FLORINDA, JOSÉ CARLOS, VICENTE y MARÍA ELENA PORTES TORRES.

CITAR a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la señora CECILIA TORRES HERRERA. Háganse las publicaciones que corresponda, de conformidad con el Código General del Proceso, concordante Decreto 806 de 2020.

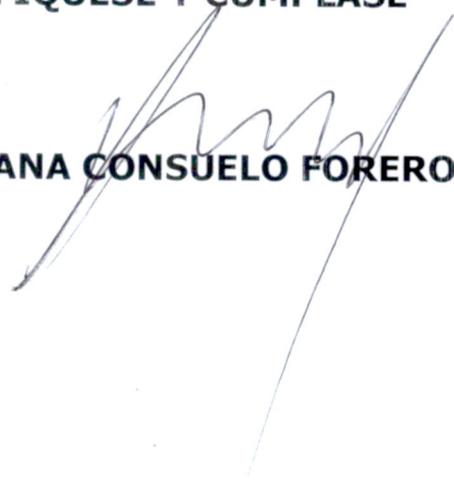
NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del Ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ibídem.

ORDENAR que se verifique visita domiciliaria al lugar en donde reside la adulta mayor CECILIA TORRES HERRERA por parte de la Asistente Social de este Despacho, con el fin de verificar sus condiciones de todo orden y, en lo posible, para rendir INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS en los términos del numeral 4º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, modificatoria del artículo 396 del Código General del Proceso. La Trabajadora Social deberá indicar en el informe, si la mencionada señora cumple las condiciones exigidas en el numeral 1º del artículo 38 citado.

RECONOCER personería a la abogada DORY MALLERLY TORRES YARA como apoderada judicial de los señores ENRIQUE, ALCIDES, MARÍA NELLY, MARÍA ROSA, MISAEL, JOSÉ TIBERIO, MARÍA LIGIA, MARÍA INÉS, ARTURO, MARÍA FLORINDA, JOSÉ CARLOS, VICENTE y MARÍA ELENA PORTES TORRES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL